ESTUDIO DEL SECTOR
Octubre de 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO.

TIPO DE CONTRATO: Teniendo en cuenta el tipo de obligaciones a celebrar y la necesidad de realizar la Adquisición de bienes estandarizados (uniformes escolares) cuya definición no se encuentra tipificada en la Ley 80 de 1993, es pertinente acudir a lo establecido en la siguiente normativa del Código de Comercio colombiano y del Código Civil Colombiano:

"ARTÍCULO 905 CODIGO DE COMERCIO. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio." (...)

"ARTÍCULO 1849 CODIGO CIVIL. CONCEPTO DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

INTRODUCCIÓN

La Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector, para la suscripción del proceso de Contratación, en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

- Aspectos Generales del Mercado
- Estudio de la Oferta.
- Estudio del Mercado.

1. ASPECTOS GENERALES

El Artículo 209 de la Constitución Política de Nuestro País, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)".

De igual forma el precepto Constitucional establece en el Artículo 298 que "Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

De otro lado, el Artículo 305 numeral 2 de la Carta Política, autoriza al Gobernador para dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio; motivo por el cual es de su resorte y competencia, adelantar las acciones tendientes a materializar la prestación de los servicios públicos a su cargo.

El Departamento del Quindío, como Entidad Territorial Certificada en la prestación del servicio educativo por el Ministerio de Educación nacional, que goza de autonomía política, administrativa y fiscal, y que tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Departamento, así como de mejorar continuamente el bienestar general y la calidad de vida de sus habitantes mediante el ejercicio de la administración pública establecida en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia "Son atribuciones del gobernador: (...) 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. Así como también lo establecido en el artículo 366 de la misma constitución que expresa: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Establece como prioridad el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo en los 11 municipios no certificados en educación del Departamento, cumpliendo así como con los artículos 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 Artículo 44: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"

Artículo 67: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura". El deber del estado establecer políticas y normas, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar las condiciones necesarias para brindar el mismo"
Artículo 6 de la Ley 715 de 2001: "Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: (...) 6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación."

Marco normativo de atención diferencial a comunidades indígenas en materia educativa.
Adicionalmente, en atención a que la presente contratación se orienta a beneficiar de manera específica a estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas, resulta pertinente señalar el marco normativo especial que ampara el enfoque diferencial étnico en materia educativa, así: El Artículo 7 de la Constitución Política dispone que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana". Por su parte, el Artículo 10 establece que "Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios (...) La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe", y el Artículo 68, inciso 5, señala que "Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural".

En el ámbito legal, la Ley 21 de 1991, mediante la cual Colombia aprobó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, establece la obligación de los gobiernos de adoptar medidas especiales para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de dichos pueblos. De igual forma, el Capítulo 3 del Título III de la Ley 115 de 1994 (artículos 55 a 63) define la etnoeducación como aquella que se ofrece a grupos que poseen una cultura, lengua, tradiciones y fueros propios y autóctonos, la cual debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, respetando sus creencias y tradiciones.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 804 de 1995 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015) reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, estableciendo entre sus principios la integralidad, la diversidad lingüística, la autonomía y la participación comunitaria, y ordena que las entidades territoriales con presencia de comunidades indígenas incluyan en sus planes de desarrollo educativo propuestas de etnoeducación que consulten las particularidades culturales de dichos pueblos.

Complementariamente, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), en su Artículo 28, establece el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, y en su Artículo 13 reconoce que aquellos pertenecientes a grupos étnicos gozarán de los derechos consagrados en la Constitución Política, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y en dicha ley, además de los establecidos en sus propios sistemas normativos, en virtud del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Nación. En esta misma línea, el Ministerio de Educación Nacional, a través de sus lineamientos de atención educativa a grupos étnicos, ha señalado que la garantía del acceso, la permanencia y la pertinencia educativa de la población indígena requiere de acciones afirmativas y de enfoque diferencial que reconozcan las condiciones socioeconómicas particulares de dicha población, especialmente en zonas rurales y dispersas, donde las barreras económicas de las familias constituyen uno de los principales factores asociados a la deserción escolar.

En atención a este marco constitucional, legal y reglamentario, y dentro del ámbito de sus competencias como entidad territorial certificada, el Departamento del Quindío, a través de la Secretaría de Educación Departamental, adelanta el presente proceso de contratación con el propósito de dotar de uniformes escolares a los niños y niñas indígenas matriculados en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados en educación del Departamento del Quindío, con el fin de contribuir al fortalecimiento educativo, como una medida de acción afirmativa que contribuye a reducir las barreras económicas de acceso y permanencia al sistema educativo, promover el sentido de pertenencia e identidad institucional de los estudiantes y a materializar el principio de igualdad de oportunidades consagrado en la Constitución Política a favor de los grupos étnicos del Departamento.

A pesar de los esfuerzos técnico-administrativos y financieros mancomunados entre el Gobierno Nacional, el Gobierno Departamental, los 11 Municipios No Certificados en Educación y las 54 Instituciones Oficiales

adscritas a la Secretaría de Educación Departamental, las tasas de cobertura brutas TCB y netas TCN vienen presentando una disminución a lo largo de los años, pasando del 111,4% de TCB en el año 2019 al 103% TCB en el año 2023, pasando de 44.706 a 40.797 estudiantes respectivamente.

FUENTE: Cobertura en Cifras ETC Mayo - SIMAT OAPF - MEN

Tasa de Cobertura Bruta TCB: Es la relación entre el número de estudiantes matriculados en un nivel educativo "N" de los sectores de la educación formal Oficial y No Oficial, respecto a la población en edad teórica para cursarlo 5-16 años según proyecciones de población DANE "Censo 2018".

Objetivo: Mostrar la relación porcentual de la matrícula de un nivel educativo "N" con la demanda social que se debe atender en ese nivel educativo.

Preescolar: Grado de Transición

Básica Primaria: Grados 1° a 5° + Aceleración del Aprendizaje + Ciclos 1 y 2 de Adultos

Básica Secundaria: Grados 6° a 9°+ Ciclos 3 y 4 de Adultos

Nivel de Media: Grados 10° y 11°+Ciclos 5 y 6 de Adultos Frecuencia del cálculo del Indicador: Anual

Por todo lo anterior, se hace necesario promover estrategias y/o acciones en pro de mejorar y/o sostener las cifras de matrícula y cobertura estudiantil en el Departamento del Quindío, promoviendo el acceso y la permanencia en el sistema educativo a través de inversiones que garanticen el cierre de brechas o desigualdades de forma real y efectiva.

Si bien es cierto que el gobierno nacional establece como meta en su Plan de Desarrollo Nacional PDN 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", aumentar la tasa de cobertura en la educación media, al igual que aumentar de 1.9 millones a 2.7 millones de niños cubiertos entre los 0 a 5 años a través de la ampliación de los grados de pre jardín y jardín en el sector oficial, sumándose así al grado de transición; con lo que se busca aumentar las tasas de cobertura educativa.

Es por eso que, el Gobierno Departamental en coherencia con lo que se plantea a nivel del PDN y buscando minimizar todos los posibles riegos de abandono y deserción escolar, plantea la entrega de uniformes escolares a estudiantes matriculados en las Sedes Educativas del Departamento del Quindío brindando desde la educación inicial – Grado de Transición – la garantía del desarrollo integral y el ejercicio de sus derechos en el marco de la atención integral, promoviendo trayectorias educativas completas, desde la transición a la educación superior y/o terciaria.

Dentro del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "POR Y PARA LA GENTE", el cual tiene la línea estratégica SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA "EN EL QUINDIO TODOS CABEN Y NADIE SE QUEDA ATRÁS", Programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media" y PROYECTO: 2024003630023 Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la Educación inicial, preescolar, básica y media en el Departamento del Quindío, meta Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media

Así las cosas, y teniendo en cuenta la necesidad que se planteará a continuación, se dispone la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, a elaborar los referidos estudios, con base en la norma anteriormente señalada, así como del contenido del Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, de la siguiente manera:

Ahora bien, relacionado con lo antes descrito, encontramos que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.".

Por su parte, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades públicas con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de los fines del Estado

El sistema educativo del Departamento del Quindío se encuentra integrado por CINCUENTA Y CUATRO (54) Instituciones Educativas y doscientos sesenta y seis (266) sedes con asiento en cada uno de los once (11) municipios no certificados, tanto en la parte urbana como en la rural, para la atención de niños, niñas y jóvenes desde el nivel preescolar hasta el grado once (11) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 715 de 2001.

Ahora bien, con el propósito de garantizar el acceso, la permanencia y la continuidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas en el sistema educativo oficial, el

Departamento del Quindío adelanta acciones orientadas a brindar las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la educación. En este sentido, la entidad territorial busca proporcionar a los estudiantes los elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades académicas en condiciones de dignidad, equidad e inclusión, contribuyendo al fortalecimiento de su proceso formativo.

De igual manera, se proyecta la dotación de uniformes escolares para los estudiantes indígenas matriculados en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Quindío, quienes serán priorizados de conformidad con el análisis de matrícula efectuado por la supervisión del futuro contrato. Esta estrategia constituye una medida de apoyo que favorece la permanencia escolar, promueve la igualdad de oportunidades y contribuye a la disminución de barreras económicas que pueden afectar la continuidad de la trayectoria educativa de esta población.

Los uniformes escolares no solo facilitan la identificación de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, sino que también fortalecen el sentido de pertenencia, la integración y la participación en los entornos escolares, respetando y reconociendo la diversidad cultural de los pueblos indígenas presentes en el territorio. De esta manera, se busca generar un impacto positivo en la comunidad estudiantil, reafirmando el compromiso institucional con la garantía de una educación inclusiva, intercultural y de calidad.

Así mismo, corresponde a las entidades territoriales adoptar las medidas necesarias para consolidar y fortalecer la atención integral de la población indígena, promoviendo condiciones que favorezcan su desarrollo humano, social y educativo, en armonía con sus tradiciones, saberes y formas propias de organización.

Finalmente, es importante resaltar que la prestación del servicio educativo durante la educación inicial y los primeros años de vida constituye una etapa fundamental para potenciar el desarrollo integral de los niños y las niñas, mediante experiencias pedagógicas significativas y prácticas de cuidado que favorezcan el desarrollo de competencias, habilidades y capacidades esenciales para su proyecto de vida.

Es por esto que, los elementos a adquirir en el presente proceso serán destinados a los niños, niñas y adolescentes entre los 3 a 12 años, por tanto, el tallaje requerido en las diferentes prendas corresponderán a estas edades aproximadamente. En todo caso, es necesario señalar que, en el evento de requerir una talla diferente en atención a la necesidad, deberá el supervisor evaluar la situación y autorizar un tallaje diferente al aquí establecido.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual Estatal Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, bajo respuesta a consulta bajo radicado Nro. P202401030000073, se deja claro que en la actualidad el Departamento del Quindío público su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido en tal plan para la vigencia fiscal 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA APLICABILIDAD DEL DECRETO 0287 DEL 2026

De la incorporación de condiciones especiales de ejecución de las personas con discapacidad:

Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato que se pretende celebrar y como requisitos habilitante no existe la conformación de un equipo de trabajo no se dará aplicación a la obligación segunda contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, Sin embargo, la entidad establece dentro del contenido obligacional del futuro contratista que en caso de que requiera subcontratar algún bien obra o servicio deberá de priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad.

De las compras públicas accesibles

Al respecto, se determina que la naturaleza del objeto contractual corresponde a la Adquisición de bienes estandarizados (uniformes escolares) dirigidos a una población específica previamente identificada, razón por la cual no se requiere la implementación de condiciones particulares de accesibilidad relacionadas con la prestación de servicios o la interacción directa con usuarios en condición de discapacidad. No obstante, el proceso contractual se desarrollará bajo los principios de igualdad, inclusión y no discriminación, garantizando que la adquisición y entrega de los uniformes beneficie a la totalidad de los estudiantes destinatarios que cumplan los requisitos establecidos, sin distinción alguna.

De las herramientas de planeación para procesos de contratación inclusiva:

En atención a las diferentes directrices y guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y atendiendo la modalidad que se empleará para adelantar el presente procedimiento de selección la cual corresponde a mínima cuantía, la entidad no considera pertinente,

conducente ni necesario establecer herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivo dado que no se cumplen los presupuestos legales para analizar o atender criterios de ponderación diferentes al menor precio en atención a lo establecido en el artículo segundo numeral quinto de la Ley 1150 de 2007.

CLASIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL CUARTO NIVEL	NOMBRE DEL PRODUCTO
53102700	Uniformes
53102705	Uniformes de colegio
53101800	Abrigos y chaquetas

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

4.1 SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transportes.

- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcados dentro del SECTOR SECUNDARIO de la economía.

Sector Económico Identificado:

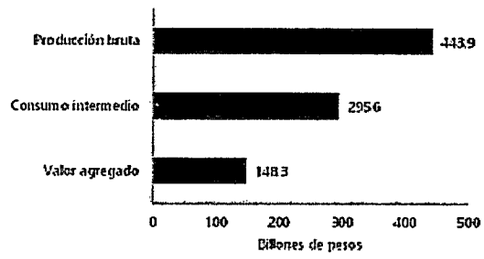
Encuesta Anual Manufacturera EAM

Boletín Técnico 2024 de DANE

Encuesta Anual Manufacturera EAM

2024

Gráfico 1. Resumen de variables principales (Billones de pesos)
Total nacional
2024P



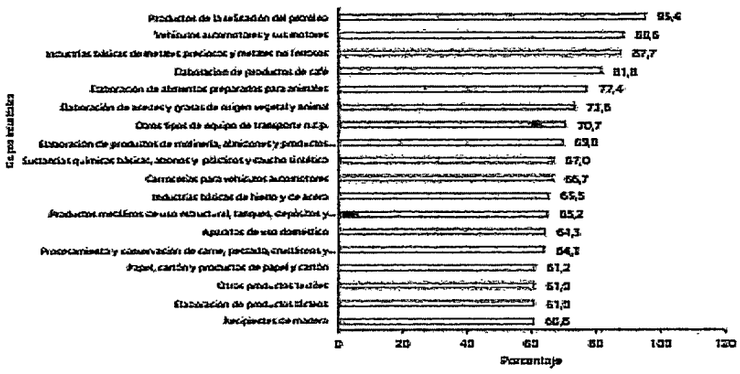
Los grupos que registran las mayores participaciones del personal ocupado en el total del sector según la CIIU Rev. 4 A.C son: confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 8,8%, elaboración de otros productos alimenticios 8,4% y fabricación de productos de plástico 8,1%.

Cuadro 2. Grupos industriales que concentran la mayor parte del personal ocupado industrial en CIIU Rev.4 A.C.
Total nacional
2024P

Grupo industrial CIIU Rev.4	Descripción	Personal ocupado	Part.%
Total		730.844	100,0
141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	64.368	8,8
108	Elaboración de otros productos alimenticios	61.130	8,4
222	Productos de plástico	59.383	8,1
202	Otros productos químicos	49.896	6,8
101	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	44.625	6,1
210	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicos	31.556	4,3
239	Productos minerales no metálicos n.c.p.	31.330	4,3
104	Elaboración de productos lácteos	22.781	3,1
170	Papel, cartón y productos de papel y cartón	22.055	3,0
329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	19.033	2,7
110	Elaboración de bebidas	19.179	2,6
259	Otros productos elaborados de metal y servicios relacionadas con metales	18.883	2,6
139	Otros productos textiles	18.501	2,5
181	Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados la impresión	18.125	2,5
251	Productos metálicos de uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	16.346	2,2
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados	13.971	1,9
311	Muebles	13.732	1,9
241	Industrias básicas de hierro y de acero	13.281	1,8
201	Maquinaria y equipo de uso general	12.134	1,7
	Resto de industria	179.161	24,6

Fuente: DANE. EAM.

Gráfico 6. Grupos industriales con mayores coeficientes técnicos Insumo – producto en CIIU Rev.4 A.C.
Total nacional
2024P



Fuente: DANE, EAM.

La variación del panel año 2024 comparado con 2023 para las variables de producción bruta fue de -0,3%, el personal ocupado -1,2%, consumo intermedio 0,4%, valor agregado -1,9%, energía eléctrica 2,5%, sueldos y salarios 10,2% y prestaciones sociales 9,4%.

Cuadro 4. Evolución variables principales EAM según divisiones industriales CIIU Rev. 4 A.C 2024P / 2023

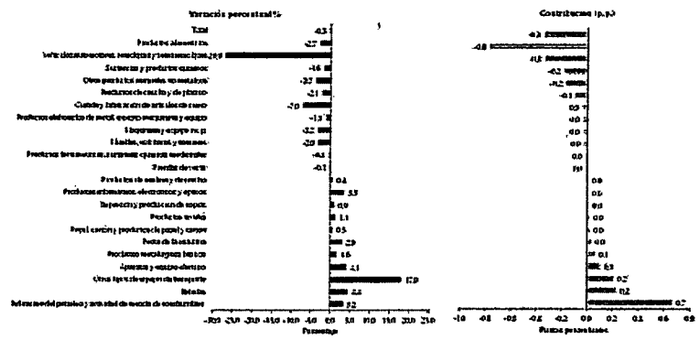
	Sección industrial	Producción bruta	Personal ocupado*	Consumo intermedio	Valor agregado	Energía eléctrica	Sueldos y salarios	Prestaciones
	Total	-0,3	-1,2	0,4	-1,9	2,5	10,2	9,4
11	Productos alimenticios	-2,7	-0,3	-3,1	-4,7	1,7	12,5	11,5
16	Bebidas	4,4	0,1	0,1	7,2	-0,8	13,1	12,4
13	Productos textiles	1,1	-2,8	-0,7	4,0	-10,2	6,1	7,3
14	Prendas de vestir	-0,5	-4,2	0,9	-2,3	3,0	5,4	5,5
15	Cuero y productos conexos de cuero	-7,3	-4,5	-7,4	-6,5	-14,3	15,2	15,7
16	Productos de madera y de corcho	0,4	-5,0	-1,7	7,5	11,5	4,2	6,4
17	Papel, cartón y productos de papel y cartón	0,5	0,4	0,2	0,9	9,3	15,1	15,7
18	Impresión y producción de copias	0,9	-0,3	-1,8	3,9	0,9	5,5	4,2
19	Fabricación de productos de hornos de coque	5,2	-10,2	6,5	-26,5	-5,4	7,8	6,7
20	Sustancias y productos químicos	-1,5	2,9	-4,1	6,6	-2,3	10,2	4,8
21	Productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-0,4	-0,5	-1,5	0,2	6,7	8,4	9,2
22	Productos de caucho y plástico	-2,1	0,7	-3,4	-2,3	-1,4	10,4	7,3
23	Otros productos minerales no metálicos	-3,7	-2,2	-3,3	-4,2	-6,4	9,1	5,2
24	Industrias metálicas básicas	1,5	-2,4	7,5	-2,3	34,3	9,1	5,3
25	Productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-1,3	-0,5	0,3	-2,2	0,1	12,9	13,2
26	Productos informáticos, electrónicos y ópticos	3,3	0,9	2,6	5,0	13,2	13,0	13,5
27	Aparatos y equipo eléctrico	4,1	0,5	3,7	4,7	-1,1	12,5	12,5
28	Maquinaria y equipo n.c.p.	-4,2	-2,5	-4,2	-4,0	-1,7	8,7	9,3
29	Vehículos automotores, remolques y semirremolques	-25,5	-6,1	-25,6	-20,2	-13,3	2,3	-4,5
30	Otros equipos de transporte	17,9	-3,5	17,9	24,7	8,1	6,5	4,8
31	Muebles, colchones y somieres	-4,5	-4,0	-4,7	-4,1	-5,8	3,1	7,2
32	Reparación e instalación	2,5	0,2	3,0	1,0	3,0	12,5	7,3

Fuente: DANE, EAM.

Producción bruta

De acuerdo con los resultados de la aplicación de la metodología panel, el valor nominal de la producción bruta del sector manufacturero en 2024 presentó una disminución de 0,3% con relación al año 2023.

Gráfico 9. Variación anual de la producción bruta según divisiones industriales CIIU Rev.4 A.C.
Total nacional
2024P /2023

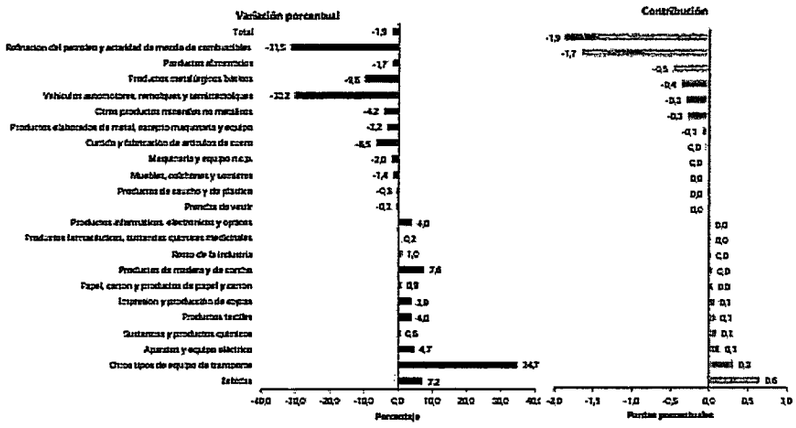


Fuente: DANE. EAM.

Valor agregado

Los resultados arrojados por el panel muestran que el valor agregado generado por la industria manufacturera en 2024 registró una variación negativa de 1,9% respecto al nivel alcanzado en 2023.

Gráfico 11. Variación anual del valor agregado según divisiones industriales CIIU Rev.4 A.C.
Total nacional
2024P /2023



Fuente: DANE. EAM.

INDICE DE DESEMPLEO.

GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

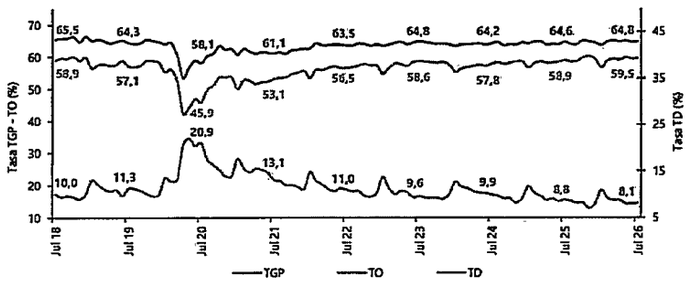
En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total

cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



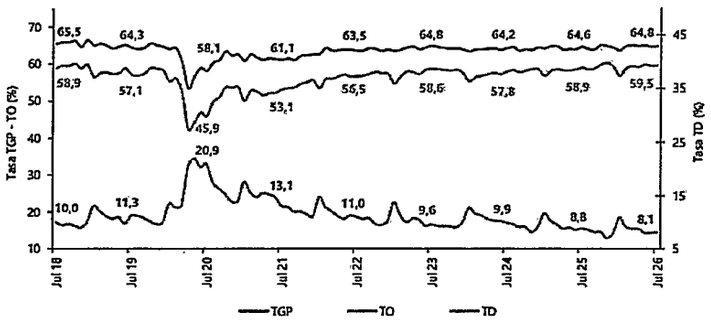
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

2.3. TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



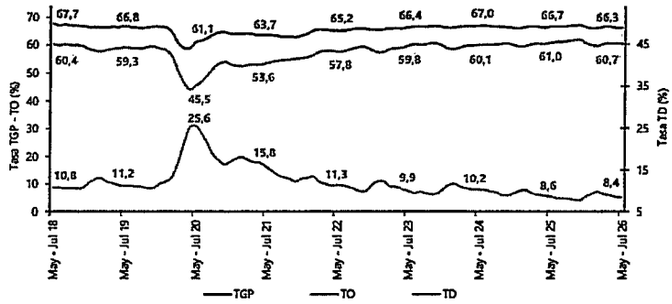
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

2.4. RAMAS DE ACTIVIDAD

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo – julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

2.5. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

2.6. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

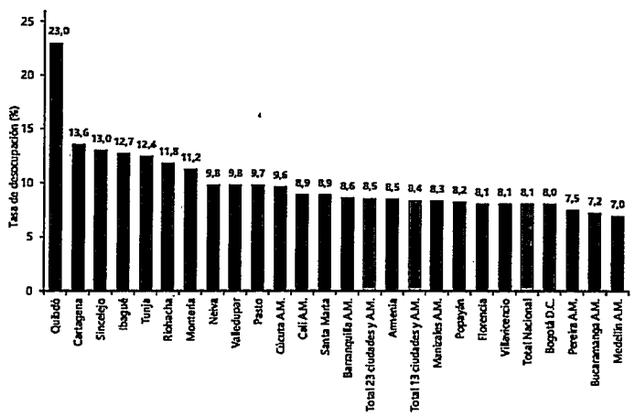
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

2.7. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

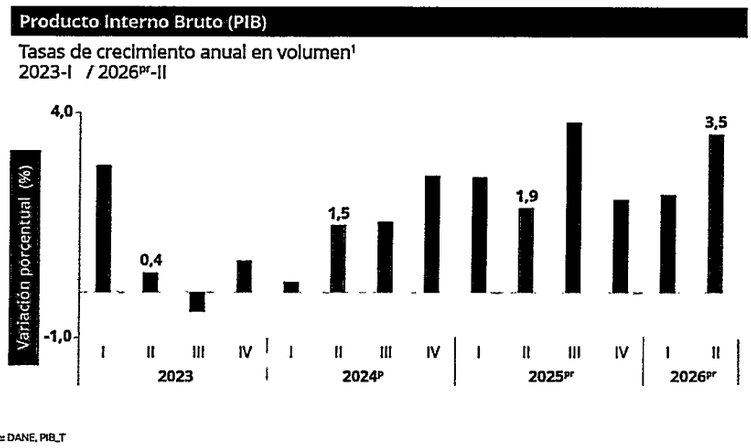
PRODUCTO INTERNO BRUTO – (PIB).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades

de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Información segundo trimestre de 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación
https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Núméral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. Las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Este tipo de empresas le añaden dinamismo a una economía al contribuir con la competencia, estimular la circulación interna de recursos e incentivar el emprendimiento.

En Colombia se debe buscar maneras de impulsar el crecimiento en las MiPymes. Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB. Por ese motivo, en este Comentario Económico vamos a hacer un recuento del panorama al que se enfrentaron las Pymes en Colombia durante la pandemia y analizar el esfuerzo del Gobierno por mitigar el impacto económico. Además, vamos a revisar los avances en la adopción de herramientas digitales, ya que este es un posible mecanismo para impulsar su crecimiento. Por último, haremos un breve énfasis en el sector de la construcción, donde las Pymes tienen una mayor representatividad.

Cuadro 1. Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF*
(consolidado mayo 2020 - marzo de 2021)

Tipo de empresa*	Empresas beneficiadas	%	Empleados beneficiados	%	Recursos otorgados ($ millones)
Micro	90.574	64%	420.443	10%	864.523
Pequeña	39.394	28%	789.419	19%	1.420.418
Mediana	9.524	7%	804.125	19%	1.360.398
Grande	1977	1%	542.017	13%	893.657
Muy grande	1155	1%	1.594.367	38%	2.301.199
Total	**142.624**	**100%**	**4.150.371**	**100%**	**6.840.195**

Fuente: La Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), Boletines y consolidado mayo-marzo; Presidencia de la República de Colombia- noticia del 16/05/2020 y Decreto 815 de 2020.

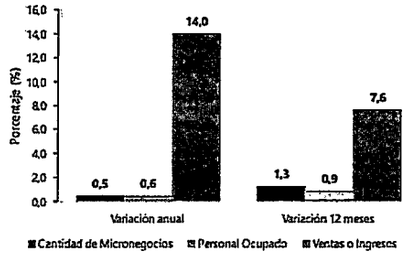
Fuente: https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/retos-y-oportunidades-de-las-pymes/#:~:text=Las%20MiPymes%20representan%20m%C3%A1s%20del,recursos%20e%20incentivar%20el%20emprendimiento.

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

II Trimestre de 2026

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cumplimiento de su misión institucional de producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, da a conocer con la presente publicación los resultados de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) realizada durante el segundo trimestre de 2026.

La técnica utilizada para la identificación de los micronegocios es la encuesta mixta modular en dos etapas. En la primera etapa, a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), se identifican los(as) empleadores(as) y trabajadores(as) por cuenta propia que satisfacen los criterios para ser propietarios(as) potenciales de micronegocios. En la segunda etapa se visita a las personas identificadas previamente y se aplica un cuestionario económico a profundidad (EMICRON), bajo el supuesto de relación entre los individuos, su empleo y las unidades económicas.

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios.

Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño. Adicionalmente, la EMICRON genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país.

Los resultados presentados en este boletín corresponden al segundo trimestre de 2026. Se exponen las variaciones de algunos indicadores económicos seleccionados para las 24 Ciudades.

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= 52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

VIABILIDAD DE QUE EL PROCESO SEA LIMITADO A MIPYMES

A continuación, se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el Departamento del Quindío y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo con su característica pueden cumplir con el objeto de que se adelanta en el presente proceso:

- Soluciones & Suministros AM SAS
- Tiendas Azabache

UMBRAL DE MIPYMES 2026 CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto Oficial	$49.932.000
Aplica / No Aplica	Si Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que es viable que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el proceso no sobrepasa el umbral de Mipymes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Uniformes para los estudiantes de las instituciones educativas rurales de los diferentes Municipios

Item	Detalle
1	Camibuso escolar en tela pique tipo polo, con cuello y puño en lana del mismo tono de la tela, en tallas de 3 a 12 años, incluye logo de la institución educativa estampado full color y un (01) logo de la gobernación del Quindío en posterior. Algodón: Sesenta por ciento (60%) Poliéster: Cuarenta por ciento (40%) Unicolor: La tela será de un solo fondo, por lo tanto, no será estampada. Logo delantero: Sublimado full color con un tamaño aproximado de 5x5cm Logo posterior: Bordado full color con un tamaño aproximado de 15x15cm
2	Pantalón tipo sudadera en tela perchada con exterior satinado, enresortada, en tallas de 3 a 12 años, incluye franjas y metidos de contraste en otros colores. Bolsillos: Dos (2) Ubicación del bolsillo: Cada uno en un lateral Tipo de bolsillo: Bolsillo ribeteado sin cremallera Franjas laterales: Serán en sesgo embonado unicolor Ubicación de las franjas: En los laterales, su ubicación será desde la cintura hasta la bota del pantalón tipo sudadera. Cantidad: La cantidad de las franjas serán una (1) en cada lateral. Es decir, serán dos (2) franjas en total del pantalón tipo sudadera.
3	Chaqueta en tela antifluido, Manga larga, enresortada en puño, en tallas de 3 a 12 años, incluye franjas y metidos de contraste en otros colores. Incluye logo de la Institución Educativa estampado full color y un (01) logo de la Gobernación del Quindío en posterior.

del Departamento del Quindío, para lo cual serán priorizados conforme al análisis realizado por el supervisor del futuro contrato respecto a la matricula

UNIFORMES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO.

Teniendo en cuenta el tipo de obligaciones a celebrar y la necesidad de realizar la Adquisición de bienes estandarizados (uniformes escolares) cuya definición no se encuentra tipificada en la Ley 80 de 1993, es pertinente acudir a lo establecido en la siguiente normativa del Código de Comercio colombiano y del Código Civil Colombiano:

"ARTÍCULO 905 CODIGO DE COMERCIO. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio." (...)

"ARTÍCULO 1849 CODIGO CIVIL. CONCEPTO DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

ASPECTOS REGULATORIOS

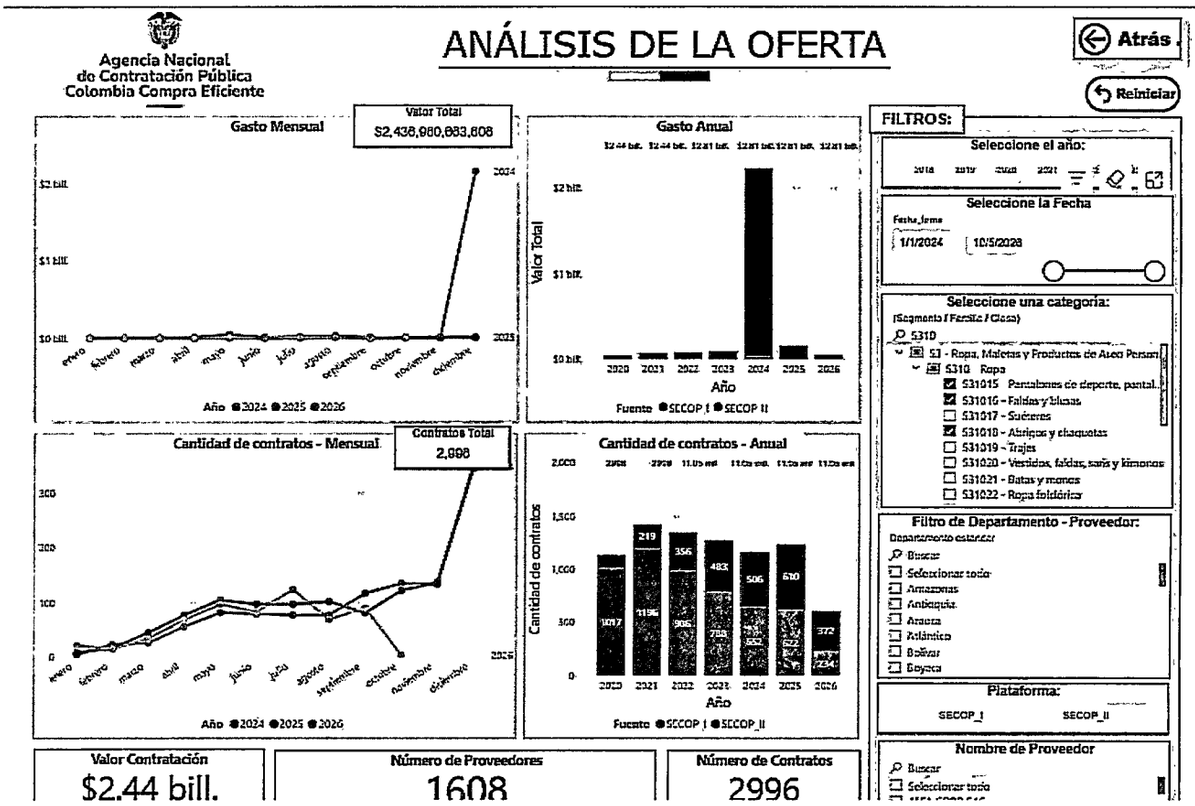
En observancia de los postulados de orden constitucional contenidos en los artículos 2, 44, 67, 209, 366 de la Constitución Nacional, y en los legales y reglamentarios contenidos en las normas que reglamentan el ejercicio de la contratación pública en Nuestro País (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007), debe esta Entidad Pública evaluar la procedencia de la modalidad de selección que permita elegir y designar el CONTRATISTA – OPERADOR (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal) que tenga la experiencia y cuente con la infraestructura física, dotación,

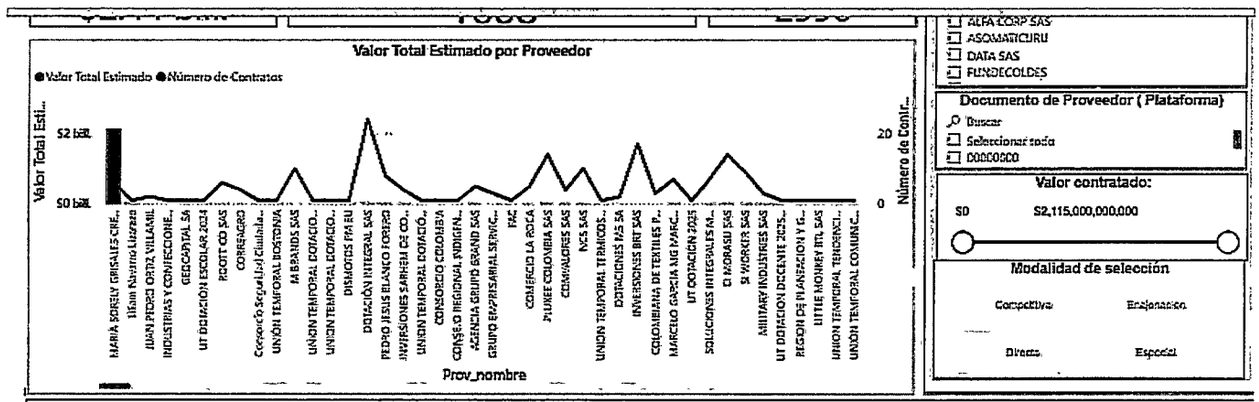
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO
un proceso de mínima cuantía, contenido en los artículos 30 de la Ley 80 de 1993, 2 de la Ley 1150 de 2007; y 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

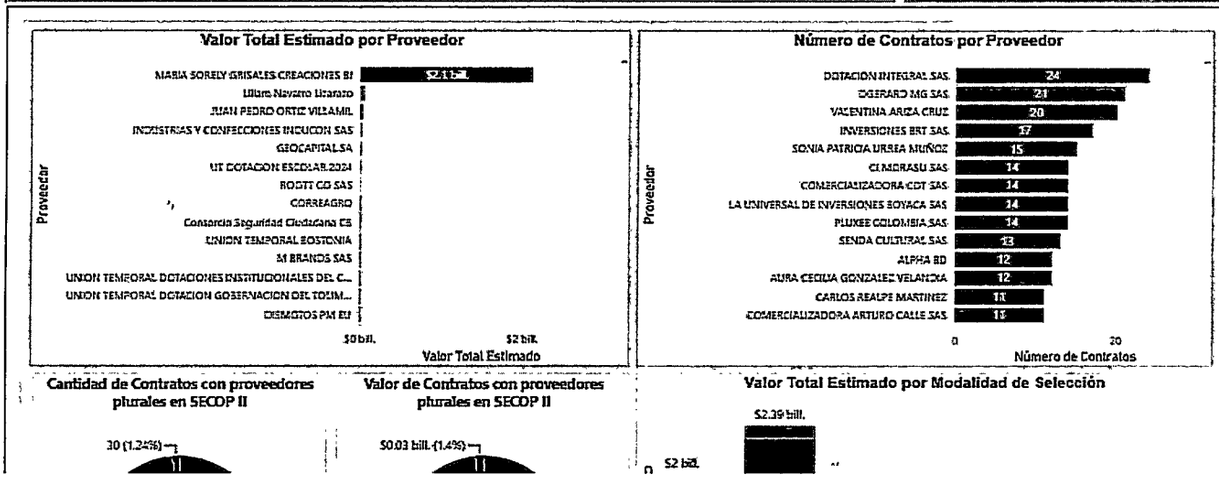
Comportamiento del Gasto Histórico

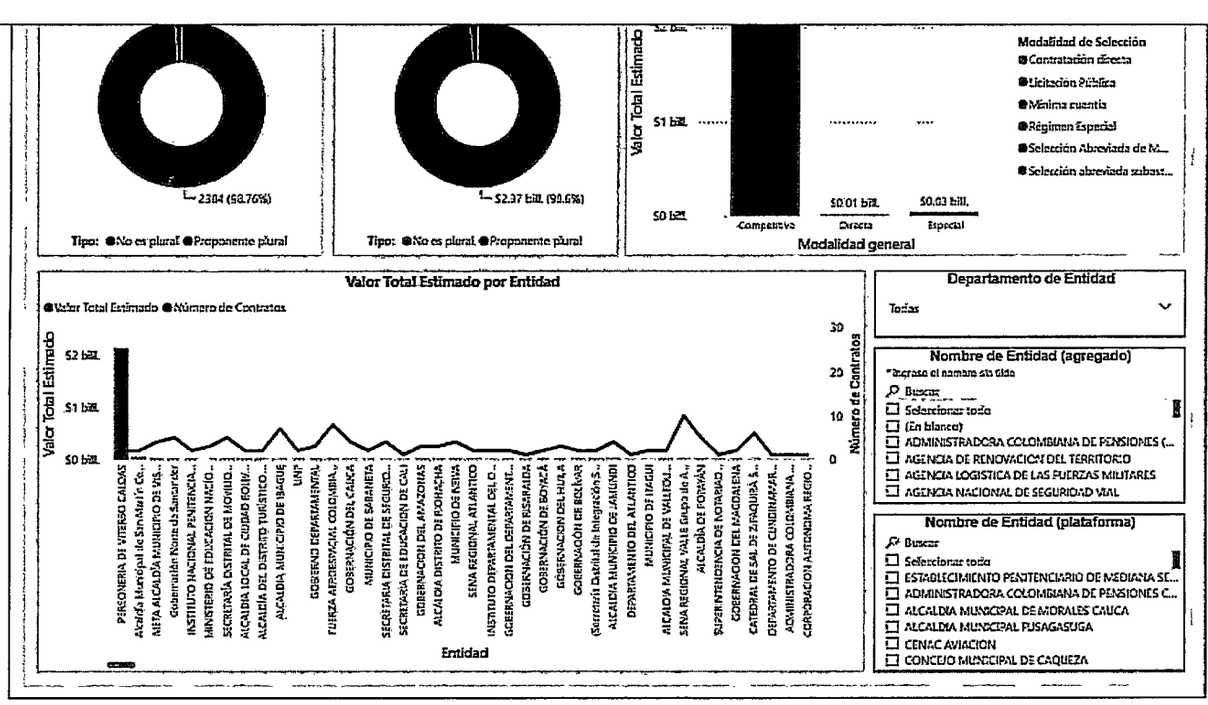
1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **01 de Enero de 2024 al 10 de mayo de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo las siguientes clasificaciones **UNSPSC 53101500, 53101600, 53101800** presentando la siguiente información a nivel nacional:









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

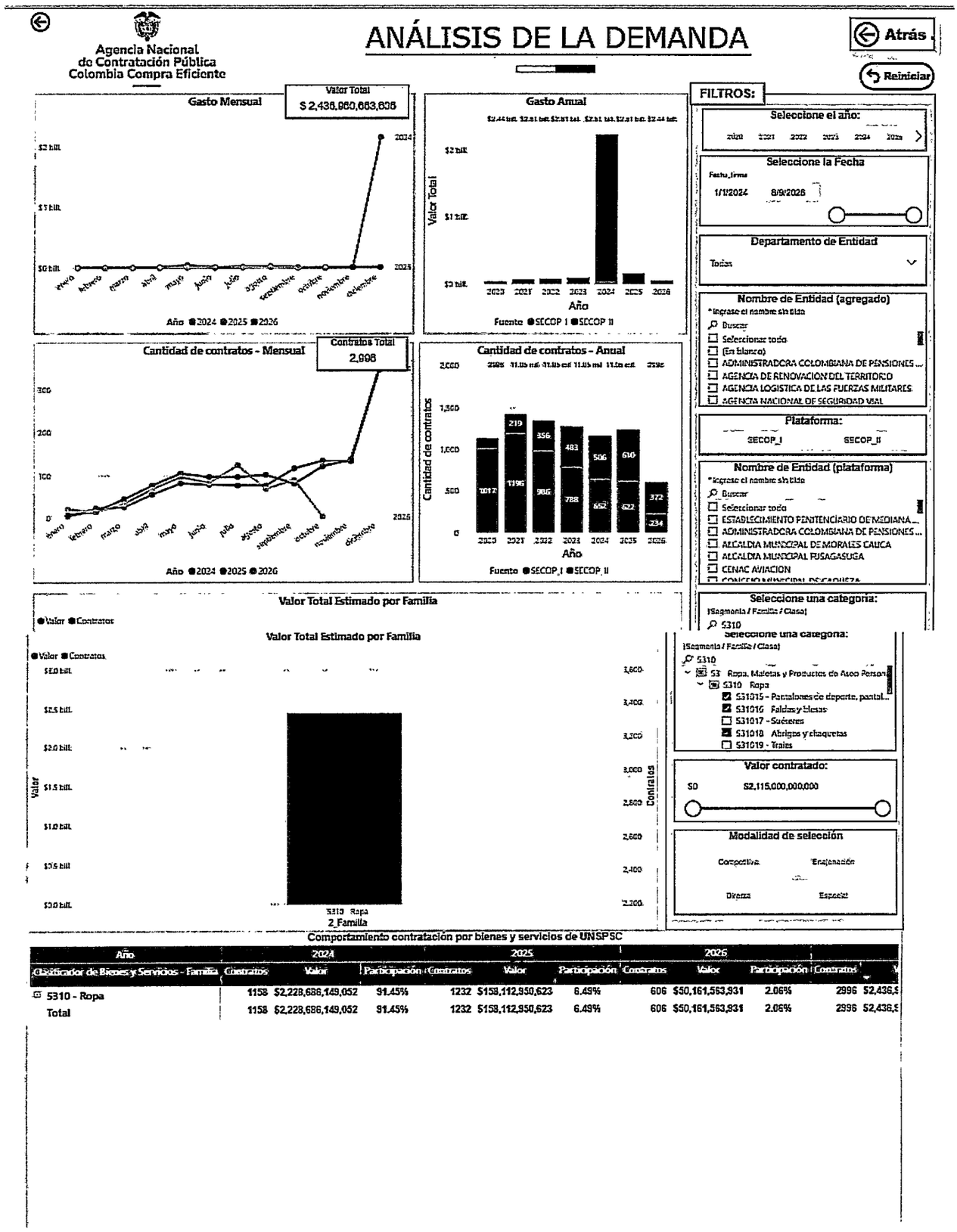
Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊟ 5310 - Ropa	1158	$2,228,686,149,052	91.45%	1232	$158,112,950,623	6.49%	606	$50,161,563,931	2.06%	2996 $2,436,9
Total	1158	$2,228,686,149,052	91.45%	1232	$158,112,950,623	6.49%	606	$50,161,563,931	2.06%	2996 $2,436,9

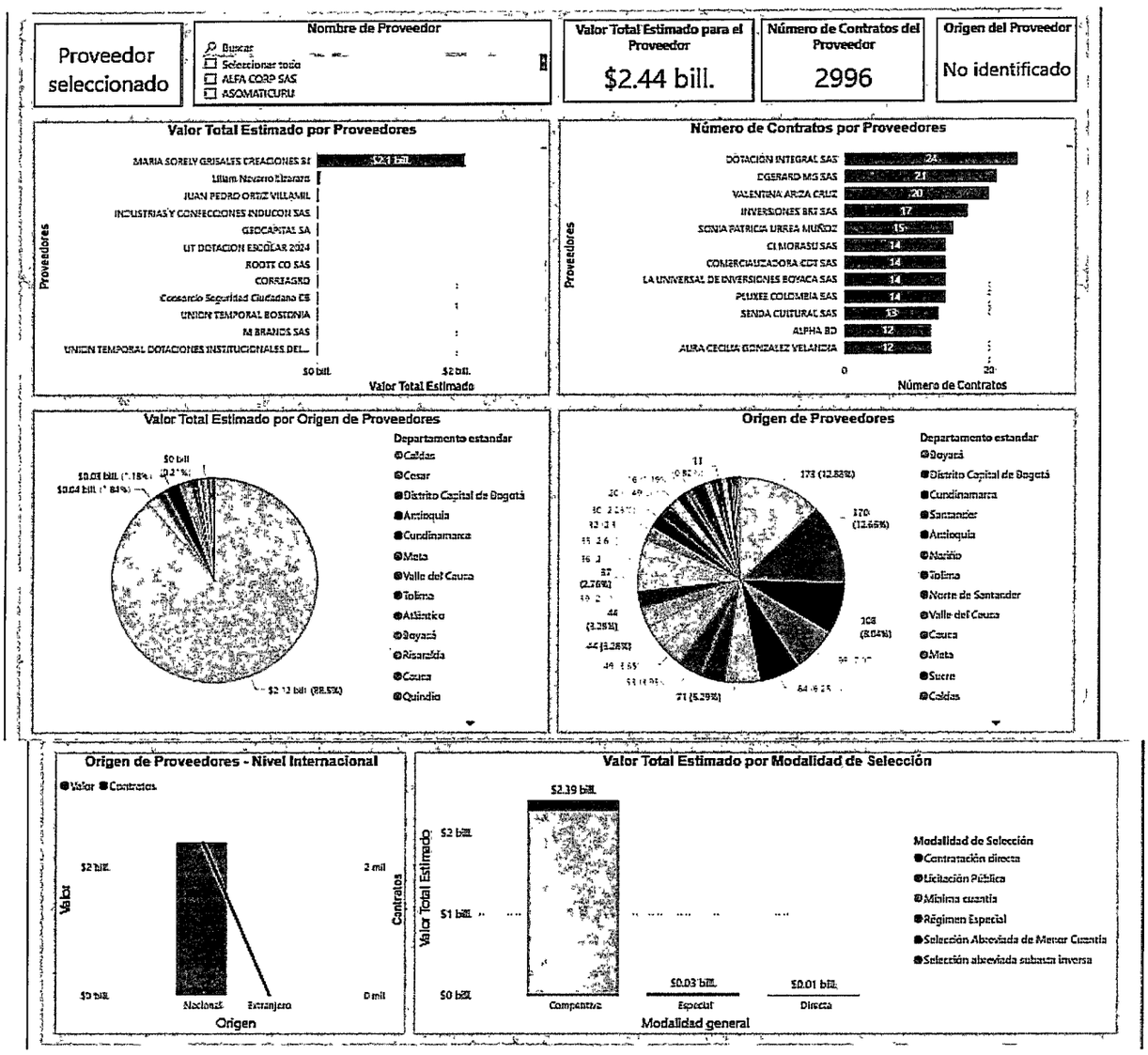
De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al estudio previo, la entidad estimó un presupuesto total equivalente a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato y que estarán a cargo del futuro contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo y teniendo en cuenta la forma como se adquirirán los elementos objeto del contrato, el presupuesto para cada uno de los lotes se estima de la siguiente manera:

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** para las vigencias comprendidas entre el **11 de mayo de 2023 al 12 de mayo de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo las siguientes clasificaciones **UNSPSC 53101500, 53101600, 53101800** presentando la siguiente información a nivel Nacional.





En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, a continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO DE EJECUCION	CUANTIA	LINK
MC308-DISAN/DMBUG-2026	MINIMA CUANTIA	**ADQUISICION DE LA DOTACIÓN DESTINADA AL PERSONAL CIVIL DE PLANTA SALUD DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No. 2 - DMBUG, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026**	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	60 DIAS	$ 48.677.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.11101532
SMC-MS-0702026	MINIMA CUANTIA	**ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DIRIGIDAS A LOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS AL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL**	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	30 DIAS	$ 25.989.600	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10910721

		MUNICIPIO DE SOGAMOSO, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
MC-033-2026	MINIMA CUANTIA	**ADQUISICION DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE BOYACÁ**	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	60 DÍAS	$ 23.301.390	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10977536
SAMC-VLL-0002-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	**Contratar dotación para trabajadores oficiales de la regional Valle**	SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023	$ 237.841.549	**CRISALLTEX S.A.**

En cumplimiento de la normatividad aplicable al sector público, determinada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se encontraron procesos celebrados por otras entidades estatales para la **adquisición de uniformes escolares**. Si bien estos antecedentes responden a las necesidades particulares de cada entidad, se aclara que los bienes contratados no guardan exactamente las mismas características técnicas ni corresponden a las mismas cantidades o especificaciones del presente proceso. Así mismo, se logró determinar que la contratación para este tipo de bienes, atendiendo al cuantía del proceso, se adelanta bajo la **modalidad de Mínima Cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), así:

PRECIOS DEL MERCADO:

Para la elaboración del presente estudio de mercado, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas, TELARES DEL QUINDIO, AZABACHE y SOLUCIONES Y SUMINISTROS. Las cuales hacen parte integral del presente documento, así como su respectiva verificación en el Registro Único Empresarial y Social- RUES, siendo relacionadas a continuación:

TABLA CONSOLIDADO DE COTIZACIONES (VALORES UNITARIOS CON IVA)					
ITEM	**DETALLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANT.**	**TELARES DEL QUINDÍO (Victor Hugo Restrepo Toro)**	**SOLUCIONES & SUMINISTROS AM SAS**	**TIENDAS AZABACHE (Dianora Botero Ramírez)**
1	Camibuso escolar en tela pique tipo polo, con cuello y puño en lana del mismo tono de la tela, en tallas de 3 a 12 años, incluye logo de la institución educativa estampado full color y un (01) logo de la gobernación del Quindío en posterior. Composición: Algodón 60%, Poliéster 40%. Unicolor. Logo delantero: Sublimado 5x5cm. Logo posterior: Bordado 15x15cm.	1	$ 69.000	$ 74.000	$ 79.000

2	Pantalón tipo sudadera en tela perchada con exterior satinado, enresortada, en tallas de 3 a 12 años, incluye franjas y metidos de contraste en otros colores. Bolsillos: Dos (2) laterales ribeteados sin cremallera. Franjas laterales: Sesgo embonado unicolor de la cintura a la bota.	1	$ 73.000	$ 79.000	$ 85.000
3	Chaqueta en tela antifluido, Manga larga, enresortada en puño, en tallas de 3 a 12 años, incluye franjas y metidos de contraste en otros colores. Incluye logo de la Institución Educativa estampado full color y un (01) logo de la Gobernación del Quindío en posterior.	1	$ 132.000	$ 139.000	$ 146.000
TOTAL			**$ 274.000**	**$ 292.000**	**$ 310.000**

CÁPITULO: PRESUPUESTO OFICIAL Y METODOLOGÍA PARA SU CÁLCULO

1. METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y planeación que rigen la contratación estatal en Colombia, consagrados en la Ley 80 de 1993, y atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 junto con la guía para la elaboración de estudios de mercado emitida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Educación de la Gobernación del Quindío estructuró la metodología para la determinación del presupuesto oficial estimando el valor de mercado actual de las prendas requeridas.

Para garantizar la pluralidad de oferentes, la objetividad y la obtención de precios acordes con las condiciones del mercado local y regional, se adelantó el siguiente procedimiento estructurado en cuatro etapas:

1. Consulta del **Mercado y Solicitud de Cotizaciones**

Se realizó un rastreo de mercado formal invitando a empresas especializadas del sector textil y de confección de uniformes. Como resultado de esta fase, se obtuvieron las cotizaciones de tres proveedores idóneos con experiencia en la producción de dotaciones escolares:

- Telares del Quindío
- Soluciones & Suministros AM SAS
- Tiendas Azabache

2. Análisis de Precios Unitarios e Impuestos

Se examinó en detalle la estructura de costos presentada por los cotizantes, disgregando el valor base por cada ítem del impuesto sobre las ventas (IVA) correspondiente a la tarifa general vigente del 19%, asegurando que las especificaciones técnicas evaluadas fueran homogéneas en cuanto a tipo de tela, costuras, bordados y calidad de insumos.

3. Cálculo del Precio Unitario Promedio (Aritmético)

Se aplicó la metodología de promedio aritmético simple sobre los valores ponderados obtenidos en las cotizaciones para cada uno de los elementos constitutivos del kit escolar. Este cálculo permite establecer un techo presupuestal razonable que promueve la competencia y evita sobrecostos o subestimaciones en la contratación.

4. Proyección según Cantidades Requeridas

Finalmente, el precio unitario promedio con IVA incluido fue multiplicado por el volumen total de beneficiarios focalizados, fijado en 171 juegos completos de uniformes para los estudiantes de las instituciones educativas del Departamento del Quindío.

2. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Con base en la metodología expuesta, a continuación, se consolida la estimación del presupuesto oficial para la adquisición del vestuario escolar:

ITEM	DETALLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Camibuso escolar en tela piqué tipo polo, con cuello y puño en lana del mismo tono de la tela, en tallas de 3 a 12 años, incluye logo de la institución educativa estampado full color y un (01) logo de la gobernación del Quindío en posterior. Composición: Algodón 60%, Poliéster 40%. Unicolor. Logo delantero: Sublimado 5x5cm. Logo posterior: Bordado 15x15cm.	171	$ 74.000,00	$ 12.654.000,00
2	Pantalón tipo sudadera en tela perchada con exterior satinado, enresortada, en tallas de 3 a 12 años, incluye franjas y metidos de contraste en otros colores. Bolsillos: Dos (2) laterales ribeteados sin cremallera. Franjas laterales: Sesgo embonado unicolor de la cintura a la bota.	171	$ 79.000,00	$ 13.509.000,00
3	Chaqueta en tela antifluido, Manga larga, enresortada en puño, en tallas de 3 a 12 años, incluye franjas y metidos de contraste en otros colores. Incluye logo de la Institución Educativa estampado full color y un (01) logo de la Gobernación del Quindío en posterior.	171	$ 139.000,00	$ 23.769.000,00
VALOR TOTAL PROMEDIO			$ 292.000,00	$ 49.932.000,00

El valor total proyectado para la adquisición de los 171 juegos de uniformes asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($49.932.000)** IVA incluido.

3. SOPORTE PRESUPUESTAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y las normas reglamentarias del Decreto 1082 de 2015, todo proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía requiere de la correspondiente apropiación presupuestal previa que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso derivado de la contratación.

Para respaldar el presente proceso de selección, se cuenta con el soporte presupuestal que se detalla a continuación:

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.: 5251**
- **Fecha de Expedición: 02/07/2026**
- **Valor Aprobado: $50.000.000**
- **Concepto / Objeto**: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDIGENAS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, se trata de un proceso de **MINIMA CUANTÍA,** definida en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal b del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, bajo el procedimiento contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: En atención a satisfacer la necesidad que se requiere con el presente proceso de selección, la entidad realizó la respectiva revisión en la plataforma Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar si se encontraba algún acuerdo marco de precios que pudiese satisfacer la necesidad objeto de contratación, donde se pudo evidenciar que no existe actualmente acuerdo alguno con las características o especificaciones de los bienes que se desean adquirir.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.

Dentro del proceso actual, NO APLICA los acuerdos comerciales.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el menor precio unitario ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

En consecuencia, se evidencia que el presente estudio del sector cuenta con una estructura adecuada y contempla los elementos y criterios necesarios para sustentar la necesidad identificada por la entidad, contribuyendo a la correcta planeación y estructuración del proceso contractual, en concordancia con el objeto de contratación y los principios que rigen la contratación estatal.

ANGELA MARIA MARIN VALENCIA
Secretaria de Educación
Departamental del Quindío

Revisó: Juan Sebastián Ríos Muriel Asesor Jurídico SED

Revisó: Mónica Andrea Salgado Castro Directora Administrativo SED

Elaboró: Héctor Fabio Fuentes Sánchez Contador Contratista SED

Revisó: Viviam Reyes Salazar/ Jefe Evaluación Financiera SJYDC

Revisó: Valeria Sepúlveda Echeverri/ Contratista Jefatura Evaluación Financiera